	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 1

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 021 DE 2019**

**PROCESO No:** SS19-021

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** DANIEL RAMIREZ PEREZ

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA.

**VALOR INICIAL:** \$36.840.960

**ADICION N°01 TIEMPO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.257.988., quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DANIEL RAMIREZ PEREZ**, identificado con la CC. No. 1.090.374.881, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 021 de 2019, previa las siguientes consideraciones:

1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 021 de 2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA**, por valor DE TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$36.840.960) M/CTE. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 18 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 26.15%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta que existen recursos suficientes en el presupuesto asignado del contrato, por lo tanto, y con el fin de culminar la vigencia fiscal, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución y de esta manera, garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el término del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No.021 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos asignados.


**CLAUSULA SEGUNDA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior, ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 021 de 2019. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 021 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

**05 AGO. 2019**

**EL CONTRATANTE,**

  
**JUAN AGUSTÍN RAMIREZ MONTOYA**  
 Gerente E.S.E. HUEM-

**EL CONTRATISTA,**

  
**DANIEL RAMIREZ PEREZ**  
 Médico Especialista en Dermatología

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas - Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD  
 Proyecto: Kaleth Nycky Correa González - Abogado ACTISALUD GABYS